



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

6540 *Competencias que serán ejercidas directamente por esta Alcaldía*

El Alcalde del Ayuntamiento de Santa Margalida, en fecha de 21 de junio de 2023, dictó la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Esta Alcaldía de acuerdo con lo que dispone el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LRBRL), por la presente

RESUELVE

Primero. Que todas las competencias que no se pueden delegar, junto con las delegables que no se han delegadas serán ejercitadas directamente por esta Alcaldía, singularmente las siguientes:

- *Policía, movilidad y recursos humanos (los dos años de alcaldía)*
- *Otorgamiento de licencias de obras y de actividad*
- *Disciplina urbanística*
- *Órdenes de ejecución*
- *Asistencia como miembro, en las mesas de contratación*

Santa Margalida, a fecha de la firma electrónica

El alcalde

Joan Monjo Estelrich

De acuerdo con la función de fe pública prevista en el art. 3.2h) del RD 128/2018, hago anotar en el expediente 1928/2023, la presente Resolución

La secretaria

Maria Magdalena Vicens Pons”

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Santa Margalida, con fecha de la firma electrónica (30 de junio de 2023)

El alcalde

Joan Monjo Estelrich